

ACORDADA N° 2483/25 CM.

En la ciudad de Puerto Madryn, a los 19 días del mes de febrero del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión virtual mediante sistema webex el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut, bajo la Presidencia de Rafael LUCHELLI y la asistencia de los/as Consejeros/as Paula CARDOZO, Jorge Luis FRÜCHTENICHT, Daniela PILI, Juan Pablo GALLEGOS, Silvina Andrea RUPPEL, Estefanía ALEJO, Manuel BURGUEÑO IBARGUREN, Mabel del MARMOL, Lucía PETTINARI, Giovana TAURELLI CHIRIBAO y Silvia Alejandra BUSTOS, actuando como Secretario Emiliano Andrés GABET

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 05/25 CM, y el recurso de revisión presentado por el postulante Dr. Carlos Maximiliano Natera.

CONSIDERANDO:

El abogado Carlos Maximiliano Natera, se inscribió al concurso de Asesor/a de Familia, para la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Mediante Resolución Administrativa N° 05/25 CM, dicha postulación fue rechazada, porque el mencionado no reúne la totalidad de los requisitos Constitucionales previstos en el artículo N° 164 de la Constitución de la Provincia del Chubut.

Los motivos expuestos y lo resuelto en la sesión plenaria del día de la fecha, que quedan registrados en el audio de la sesión.

POR ELLO:

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut,

ACUERDA

1º) **HACER LUGAR** al recurso de Revisión planteado por el Dr. Carlos Maximiliano Natera, y **ADMITIR SU POSTULACIÓN** al cargo de Asesor/a de Familia, para la ciudad de Comodoro Rivadavia.

2º) Regístrese y Notifíquese.

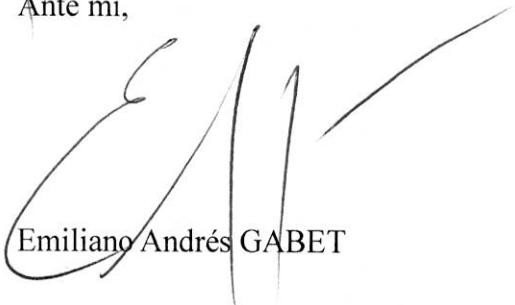


Mabel del MARMOL



Rafael LUCHELLI

Ante mi,



Emiliano Andrés GABET

